

El nuevo beneficio de medicamentos recetados de Medicare comienza el 1º de enero de 2006

PARA ASISTENCIA E INFORMACIÓN:

**Llame al 1-800-MEDICARE * Usuarios TTY, llamar al 1-877-486-2048
También puede hablar con un consejero de HICAP al 1-800-434-0222.**

Su cobertura de medicamentos cambiará a partir del 1º de enero de 2006.

Usted debe pertenecer a un plan de medicamentos recetados de Medicare para obtener cobertura para sus medicamentos con receta.

MEDI-CAL DEJARÁ DE CUBRIR SUS MEDICAMENTOS CON RECETA

Si usted es beneficiario de Medi-Cal sin costo y Medicare, automáticamente obtendrá ayuda extra a través de Medicare para pagar sus cuotas y deducibles para todo el año 2006. Usted abonará un copago de \$1 a \$5 por cada medicamento con receta que obtenga. Si se encuentra en un centro de cuidados de larga duración, no pagará nada.

En octubre los planes de medicamentos recetados comenzarán a publicitar sus planes. Medicare automáticamente lo colocará en un plan y le enviará una carta de información sobre su nuevo plan de medicamentos. Si sólo recibe ayuda con los costos de Medicare, tendrá que inscribirse en un plan a partir del 1º de enero de 2006 para recibir medicamentos recetados. Comenzando el 15 de noviembre de 2005, usted puede cambiar o inscribirse en planes de medicamentos llamando al plan que desea y ellos lo ayudarán. Guarde toda la información en el mismo lugar.

Si necesita ayuda para elegir un plan de medicamentos recetados de Medicare:

- Pregunte en su farmacia qué plan aceptan.
- Hable con su médico sobre qué planes son los más indicados para los medicamentos que usted toma.
- Llame a un asesor de Medicare HICAP al 1-800-434-0222. El asesor puede ayudarle a elegir un plan de medicamentos de Medicare.

Si pertenece a un Plan Medicare Advantage (HMO), obtendrá sus medicamentos de ese plan de medicamentos o de otro plan que tenga una cobertura similar. Medicare le enviará una carta sobre su nuevo plan de medicamentos.

Si obtiene su cobertura de medicamentos de un plan de salud patrocinado por un empleador o un fondo de pensiones, comuníquese con su empleador o administrador de beneficios del fondo de pensiones para obtener más información sobre cómo este cambio podría afectarle.

Habrà más ayuda disponible (también llamado Subsidio para ingresos limitados)

Si usted tiene Medi-Cal con un costo compartido y *satisface* el costo compartido en cualquier mes entre el 3/1/05 y el 12/31/05, automáticamente obtendrá ayuda extra para todo el año 2006. También será colocado automáticamente en un plan de medicamentos recetados de Medicare.

Si usted tiene Medi-Cal con un costo compartido y *no ha satisfecho* el costo compartido, tendrá que llamar al plan de medicamentos de Medicare de su elección. Puede solicitar la ayuda extra por teléfono llamando al Seguro Social al 1-800-772-1213, o en línea en: www.socialsecurity.gov.



SPANISH